



Grandeza de México

Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0139 LIGA JOVEN GTO 2019

pasión
por el
Deporte



codegto.gob.mx

Isaac Noé Piña Valdivia, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 68 fracción I de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato aprobaron las presentes Reglas de Operación, con fundamento en los artículos 2 fracciones II, X y XI, 17, 18, fracción V, 25 fracciones I, III y XVI, 46, 47, 74, 76, y 94 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y los artículos 2, 20, 21, 22, 23, 24 y 40 fracción II, del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; los artículos 19 y 25 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; el artículo 24 fracción III Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en la población guanajuatense, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos las y los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Guanajuato Educado, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa Q0139 de Liga Joven.GTO se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2019.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, en beneficio de las y los atletas y deportistas que practican diferentes disciplinas deportivas de manera sistemática mediante un Programa anual estructurado y desarrollado por las Ligas Deportivas oficializadas y populares, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

Tiene como objetivo el plantear los lineamientos y la operación general del Programa Q0139 Liga Joven.GTO que tiene por finalidad el fomento del deporte popular en el Estado de Guanajuato a través de apoyos económicos y en especie que consoliden la práctica de la actividad física y el deporte, así como la organización de Torneos Deportivos en zonas urbanas y vulnerables donde se involucren los y las deportistas de las disciplinas prioritarias del Sistema Nacional de Competencias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0139 Liga Joven. GTO para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0139 LIGA JOVEN. GTO 2019

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases, criterios y procesos del Programa Q0139 Liga Joven. GTO para el ejercicio fiscal 2019, las cuales se aplicarán por conducto de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Principios Rectores

Artículo 2. El ejercicio y desarrollo del programa Liga Joven.GTO tendrá como base los siguientes principios:

- I. La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;
- II. El derecho a la cultura física y al deporte constituyen un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;
- III. Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;

- IV. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos.

Glosario de Términos

Artículo 3. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo.** Recursos financieros, humanos, materiales o servicios que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa;
- II. **Área Administrativa Responsable.** Dirección de Cultura Física, y las coordinaciones o jefaturas adscritas a dicha dirección;
- III. **Comisión.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IV. **Comité de Selección.** El comité de Apoyos a Ligas Deportivas;
- V. **Cultura Física.** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- VI. **Deporte.** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VII. **Material Deportivo.** Implementos necesarios para practicar una disciplina deportiva;
- VIII. **Memoria Fotográfica.** Formato donde se comprueba el apoyo otorgado y/o reporte de las actividades realizadas en el mes;
- IX. **Organismo Municipal.** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- X. **Persona Beneficiaria.** Persona física o moral que recibe apoyos del Programa;
- XI. **Programa.** Programa Liga Joven.Gto;
- XII. **Promotor (a) Deportivo.** Persona física con conocimientos deportivos adquiridos empíricamente que prestan sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- XIII. **RED.** El Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XIV. **Reintegro.** Cuando la persona realiza a la COMISION la restitución integra, de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados;
- XV. **Sistema.** Conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y se dividen en Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Campeonatos;
- XVI. **Titular de la Dirección General.** Persona titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

- XVII. **Torneo.** Evento deportivo que implica una competencia entre diferentes partes (individuales y grupales), en el cual los participantes compiten por un premio; se desarrolla en varias etapas y se supone avanzar en diferentes etapas en las cuales se van eliminando competidores;

Capítulo II Objetivos y Líneas de Acción

Objetivo del Programa

Artículo 4. Promover la práctica deportiva como un estilo de vida saludable a través de la organización o apoyo en la realización de Torneos Deportivos de las disciplinas prioritarias para el Estado a través de Ligas, Clubes y Organizaciones deportivas del Estado.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Promover el deporte otorgando apoyos económicos y en especie a las Ligas, Club, Asociaciones, Órganos Municipales y afines al deporte, que impulsen las actividades de manera habitual, organizada y sistemática.

Coadyuvar a la mejora de resultados de las/los deportistas en formación (Ligas y Clubes Deportivos) en eventos del Sistema Nacional de Competencias.

Impulsar la práctica deportiva y aprovechamiento de espacios públicos en zonas vulnerables.

Líneas de acción

Artículo 6. Las estrategias contempladas para el Programa consideran las siguientes líneas de acción:

- I. **Proyectos de Torneos Deportivos:** Realización de torneos en las disciplinas prioritarias del Sistema Nacional de Competencia donde participan las Ligas, Club, Asociaciones y promotores/as deportivos proporcionando apoyo económico y/o en especie.
- II. **Iníciate al Deporte en zonas de intervención social:** Fomenta la convivencia, la inclusión y la iniciación a través de la realización de torneos, actividades deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá a la integración de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.
- III. **Copa Comunidades de Fútbol en los Organismos Municipales del Deporte:** Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva del Fútbol principalmente en niñas, niños y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de sus habilidades.

- IV. Copas Impulso “Pasión por el Deporte”:** Eventos deportivos en los que podrán participar todas/os las/los deportistas de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus Ligas, Clubes, Asociaciones. Organismos Municipales y afines al deporte, a fin de alinearlos a los objetivos del Sistema Nacional de Competencia y fomentando la Cultura Física en la población guanajuatense.

Alcances

Artículo 7. El programa tiene por alcance la proyección a corto y mediano plazo debido a las líneas de acción a emprender en el Estado a través de las Ligas y Club Deportivos, Asociaciones y Organismos Municipales en la iniciación del deporte para la aportación de atletas al Sistema Nacional de Competencias.

Tipo o naturaleza del programa

Artículo 8. El presente programa social Liga Joven. Gto es de tipo:

- I. **Transferencia:** por la entrega de apoyos económicos y en especie;
- II. **Servicios:** debido a la realización de Torneos o Eventos Deportivos en zonas urbanas y rurales.

Capítulo III Lineamientos

Cobertura

Artículo 9. El Programa tiene cobertura a nivel estatal en los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Tipos de personas beneficiarias

Artículo 10. Personas Físicas tales como: Promotores/as Deportivos, entrenadoras/es que practique alguna actividad física competitiva con miras al Deporte Social y al Sistema Nacional de Competencias y Personas morales (Asociaciones Deportivas Estatales, Ligas y Clubes Deportivos, Organismos Municipales y afines), dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso del Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

Población potencial

Artículo 11. La población potencial del programa es de 2,110,936¹ en los rangos de edad de 6 a 24 años de los 46 municipios del Estado de Guanajuato considerando que es población escolar y abierta; se requiere impulsar y fomentar el deporte para prevenir problemas de salud y conductas antisociales.

¹ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010.

Población Objetivo

Artículo 12. La población objetivo del programa es el 10% de la población potencial, dando un total 100,000 niños, niñas, jóvenes cumpliendo los criterios de elegibilidad, los cuales serán beneficiados a través de las Ligas, Club, Asociaciones, Organismos Municipales del Deporte y Organismos Afines a través de apoyos económicos y en especie las disciplinas deportivas individuales y de conjunto consideradas prioritarias para el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada estimada

Artículo 13. La población beneficiada directamente es del 2.22% que equivale a 27,000 personas en un rango de edad de 6 a 24 años por el Programa, distribuida en las regiones de la Comisión.

Las líneas de acción de: Iníciate al Deporte en Zonas de Intervención Social y Copa Comunidades de Fútbol en los Organismos Municipales del Deporte se podrán aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Monto de los recursos

Artículo 14. El total de recursos que conforman el Programa, importa la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0139 Liga Joven. GTO.

Programación Presupuestal	
Partida	Cantidad
2480 Materiales Complementarios	\$1,000.00
2730 Artículos Deportivos	\$429,000.00
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$200,000.00
3290 Otros Arrendamientos	\$50,000.00
3390 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales.	\$250,000.00
3611 Difusión por radio, televisión y prensa sobre programas y actividades gubernamentales.	\$30,000.00
3612 Difusión por medio alternativos sobre programas y actividades gubernamentales.	\$30,000.00
3850 Gastos de Representación	\$230,000.00
3990 Otros servicios generales	\$70,000.00
4410 Ayudas sociales a personas	\$400,000.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$800,000.00
4450 Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro	\$510,000.00

Meta Programada

Artículo 16. El programa tiene como meta: apoyar en la organización y realización de torneos deportivos de ligas deportivas municipales en los deportes prioritarios del Estado, la meta es 50 Torneos o Eventos Apoyados.

Fracción	Indicador	Unidad de Medida	Meta
I	Apoyar en la organización y realización de torneos deportivos de ligas deportivas municipales en los deportes prioritarios del Estado	Torneos y Eventos Deportivos Apoyados	50

Anexos

Artículo 17. Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>

Responsable de la Información y Documentación

Artículo 18. La Comisión a través de la Dirección de Cultura Física será el área encargada de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa, así como de resguardar la documentación original comprobatoria del Programa.

Capítulo IV Mecanismos del Programa

Criterios de Elegibilidad

Artículo 19. Son elegibles para ser beneficiarias o beneficiarios del Programa, los organismos municipales, asociaciones deportivas, ligas o clubes deportivos, organizaciones de la sociedad civil afines a la actividad física y deporte, asociaciones civiles, dedicadas al fomento de la práctica deportiva y personas físicas promotoras de Torneos.

Tipos de Apoyo

Artículo 20. Los tipos de apoyo que otorga el Programa serán los siguientes:

- I. **Económico:** Monto en dinero, el cual se sujetará al tabulador establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- II. **Material:** Equipo deportivo especializado, trofeos, medallas y demás material que esté a disposición de la Comisión.
- III. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir la participación de las personas físicas que colaboran con la Comisión en el fomento de la práctica y desarrollo de la cultura física y el deporte.

Requisitos y Procedimiento de Acceso

Artículo 21. Para acceder a los apoyos del Programa, los requisitos de las Ligas y Clubes Deportivos Oficiales que solicitan los apoyos del Programa, deberán presentar un proyecto ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Copia del Acta Constitutiva que acredite ser Asociación Civil afín a la cultura física o deporte;
- II. Presentar el proyecto en el formato “Proyecto de Torneo Deportivo” (Anexo 2) y con los requisitos establecidos por la Convocatoria emitida por la Comisión a través de la página de internet en la liga <http://www.codegto.gob.mx/index.php/convocatorias/>,
- III. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido al Titular de la Dirección General, cinco días posteriores a la recepción del veredicto del proyecto;
- IV. Copia de inscripción al RED de la Liga o Club y del presidente de la misma;
- V. Tener cuenta bancaria a nombre de la Liga o Club y proporcionar la CLABE interbancaria;
- VI. Poder expedir facturas;
- VII. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados; y
- VIII. No contar con apoyos para el mismo evento en otros Programas de la Comisión.

Asociaciones deportivas estatales

Artículo 22. Las Asociaciones Deportivas Estatales adscritas al Sistema Nacional de Competencias que solicitan los apoyos del Programa, deberán presentar un proyecto ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Copia del Acta Constitutiva que acredite ser Asociación Civil afín a la cultura física o deporte;
- II. Presentar el proyecto en el formato “Proyecto de Torneo Deportivo” (Anexo 2) y con los requisitos establecidos por la Convocatoria emitida por la Comisión a través de la página de internet en la liga <http://www.codegto.gob.mx/index.php/convocatorias/>;
- III. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido al Titular de la Dirección General, cinco días posteriores a la recepción del veredicto del proyecto;
- IV. Copia de inscripción al RED de la Asociación y del presidente de la misma;
- V. Tener cuenta bancaria a nombre de la asociación y proporcionar la CLABE interbancaria;
- VI. Poder expedir facturas;
- VII. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados; y
- VIII. No contar con apoyos para el mismo evento en otros Programas de la Comisión.

Ligas populares

Artículo 23. Las Ligas Populares a través de personas físicas (Promotor o promotora, Entrenador o entrenadora o Representante) interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido al Director General;
- II. Presentar Convocatoria del Torneo;
- III. Copia de inscripción al RED de la Persona Física;
- IV. Cuenta bancaria a nombre de la Persona Física;
- V. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados; y
- VI. No contar con apoyos para el mismo evento en otros Programas de la Comisión.

Comisiones municipales del deporte

Artículo 24. Apoyo a las Comisiones Municipales del Deporte para realizar su torneo denominado “Copa Comunidades de Fútbol” interesados en solicitar los apoyos del Programa, se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido al Director General;
- II. Presentar Convocatoria del Torneo firmada y sellada;
- III. Elaborar plan de trabajo del Torneo;
- IV. Copia de inscripción al RED de la Persona Moral;
- V. Cuenta bancaria a nombre de la Presidencia Municipal u Organismo Municipal del Deporte; y
- VI. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

Deporte en zonas de intervención social

Artículo 25. Los interesados en Iníciate al deporte en zonas de intervención social deberán presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la Comisión, que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Ingresar oficio de petición a través de oficialía de partes dirigido al Director General;
- II. Presentar Convocatoria del Torneo firmada y sellada por el Centro Impulso;
- III. Copia de inscripción al RED de la Persona Física; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados.

Copas Impulso “Pasión por el Deporte”

Artículo 26. La organización de las Copas Impulso “Pasión por el Deporte” para poder recibir apoyos deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Realización de la Convocatoria firmada por el Director General de la Comisión; y
- II. Elaboración de la memoria fotográfica de la Copa.

Tramitación de apoyo económico

Artículo 27. Una vez presentada la solicitud de apoyo económico, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Una vez recibido el proyecto (artículo 23 y 24) a la Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales, será revisado por un comité revisor, el cual deliberará si es aprobado o no aprobado a través de un dictamen de proyecto, emitiendo el veredicto, en caso de ser aprobado contará con 5 días hábiles para ingresar su solicitud en oficialía de partes, se da respuesta mediante un oficio a la Persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Área Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;

- II. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- III. El Área Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración. Durante dicho período la persona Física, beneficiaria del Programa, deberá otorgar a la Comisión su Clabe Interbancaria y en caso de tratarse de Organismos Municipales o Asociaciones Civiles, deberán emitir una factura a nombre de la Comisión, así como proporcionar la Clabe Interbancaria para estar en condiciones de entregar el apoyo correspondiente; y
- IV. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.
- V. Las Ligas Oficiales y populares, Club o Asociación, que sean beneficiadas por el programa deberán de hacer entrega a la Coordinación un reporte mensual durante el año en curso y hasta que termine su Torneo.

Comprobación del apoyo económico

Artículo 28. La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 10 días a través de memorias fotográficas, facturas, reportes, o listas de personas beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.

Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar copia de las facturas de los gastos efectuados para la realización del Torneo, mismas que deberán coincidir con los conceptos plasmados en el proyecto autorizado.

Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por las Personas Beneficiarias, estos deberán reintegrar el recurso sobrante a la Comisión.

Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, las Personas Beneficiarias deberán hacer el reintegro del recurso a la Comisión.

El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la Comisión, y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable.

En caso de no realizar el reintegro de los recursos, no volverá a ser beneficiado(a) con los apoyos que otorga el presente Programa.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

Tramitación del apoyo material

Artículo 29. Una vez presentada la solicitud de apoyo material, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Una vez recibido el proyecto por el Área Administrativa Responsable, serán revisados los proyectos por un comité revisor, el cual deliberará si es aprobado o no aprobado, emitiendo el veredicto al correo electrónico registrado;
- II. Al recibir el veredicto en caso de ser aprobado contará con 5 días hábiles para ingresar su solicitud en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al Área Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- III. El Área Administrativa Responsable, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que le hayan notificado el trámite, verificará la viabilidad del apoyo, revisando el destino y la cantidad del material solicitado; lo anterior se informará a la Secretaría Particular y a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales para el caso de compras;
- IV. Autorizado por la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Área Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en los que se entregará el material; y
- V. La entrega del material será previa firma de un recibo que contenga los datos del peticionario, la forma y el período de tiempo de la comprobación de su uso.

Comprobación del apoyo material

Artículo 30. La Persona Beneficiaria se obliga a comprobar el uso del material recibido mediante memorias fotográficas. Dicha comprobación se realizará en el tiempo y forma establecidos en el oficio de respuesta.

El seguimiento de la comprobación será obligación del Área Administrativa Responsable.

En caso de no presentar la comprobación en las fechas establecidas se le hará llegar un oficio por parte del área administrativa correspondiente notificando la ausencia de la misma, al realizar caso omiso de la misma se procederá ante el Área Jurídica de la Comisión notificando la situación para proceder legalmente.

Montos de apoyo económico

Artículo 31. Las Personas Beneficiarias del Programa podrán recibir apoyos económicos hasta por los siguientes montos:

- I. Las Ligas o Clubes deportivos oficiales, podrán recibir apoyo económico por un monto de hasta \$30,000.00 al año; y
- II. Las Asociaciones Deportivas Estatales, podrán recibir apoyo económico por un monto de hasta \$ 40,000.00 al año; y
- III. Los Organismos Deportivos Municipales, podrán recibir apoyo económico por un monto de hasta \$10,000.00 al año: y
- IV. Las Ligas Populares a través de las personas físicas, podrán recibir apoyo económico por un monto de hasta \$ 20,000.00 al año.

Los montos establecidos en las fracciones I al IV se entregarán en un pago único de manera anual.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 32. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por las Personas Beneficiarias, estos deberán reintegrar el recurso sobrante a la Comisión.
- II. El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, las Personas Beneficiarias deberán hacer el reintegro del recurso a la Comisión.
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la Comisión, y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable.
- IV. En caso de no realizar el reintegro de los recursos, no volverá a ser beneficiado(a) con los apoyos que otorga el presente Programa.
- V. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

Sanciones

Artículo 33. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Suspensión y cancelación de apoyos

Artículo 34. Si las Personas Beneficiarias del apoyo no realizan la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la Comisión suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirlo(a) de las responsabilidades que por diversa normatividad les resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, el Área Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, el Área Administrativa Responsable dará aviso al Área Jurídica para que realicen las acciones conducentes.

Amonestación

Artículo 35. La Comisión tendrá la facultad de a manera de amonestación por incumplimiento las siguientes sanciones:

- I. En caso de no comprobar se bloqueará su registro RED para futuros apoyos.
- II. Si comprueba después de los 10 días hábiles establecidos hasta 3 meses, se reducirá un 50% el monto de apoyo a otorgar con base en el año anterior.
- III. Si rebasa los seis meses y no comprueba deberá de reintegrar el recurso otorgado y se hará acreedor a suspensión por un año para el otorgamiento de apoyos subsecuentes.

Seguimiento del Programa

Artículo 36. El órgano de vigilancia de la Comisión, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia comprobara el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

El Área Administrativa Responsable tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes Reglas de Operación y a su vez deberá dar informe a las instancias revisoras del gobierno del estado a través de los medios correspondientes.

El Órgano de Vigilancia de la Comisión podrá realizar acciones para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que puedan realizarse a las presentes Reglas de Operación y su funcionamiento.

Capítulo V Comité de selección

Integración y propuesta de solicitudes

Artículo 37. La Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales es responsable de recibir e integrar los expedientes de cada uno de las Ligas o Clubes interesados, presentarlos al Comité para su consideración, así como de proponer el tipo y monto de apoyo a autorizar a las organizaciones que se estime que así lo ameritan conforme a las presentes Reglas.

Solicitud de apoyo

Artículo 38. Las asociaciones, organismos municipales y personas físicas interesadas en obtener alguno de los beneficios económicos del Programa deben de presentar ante la Comisión una solicitud por escrito adjuntando el “Proyecto del Torneo” (Anexo 1).

Las solicitudes solo tienen plazo de ingresarse hasta la fecha establecida en las convocatorias publicadas en la página de Internet de la Comisión que se encuentra en la siguiente liga. <http://www.codegto.gob.mx/index.php/convocatorias/>

Comité de Selección

Artículo 39. La Comisión a través del Comité de Selección deberá seleccionar a las Personas Beneficiarias del Programa de entre aquellas organizaciones que así lo soliciten y cumplan con los requisitos a que alude en los artículos 23 y 24, pero debe dar preferencia a aquellas personas que con sus servicios causen un mayor impacto social. Lo anterior, conforme a los criterios siguientes:

- I. Ubicación;
- II. Número de personas beneficiarias;
- III. Necesidades de gasto operativo; y
- IV. Deportes prioritarios para la Comisión.

Integración del comité

Artículo 40. Las personas que integran el Comité son:

1. La persona Titular de la Dirección General, quien fungirá como presidente(a);
2. La persona Titular de la Dirección de Cultura Física, quien fungirá como secretario(a);
3. La persona Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien fungirá como vocal;
4. La persona Coordinador/a de Centros Deportivos Escolares y Municipales, quien fungirá como vocal;

La persona que funja como presidente del Comité puede invitar a las sesiones a un representante de la ciudadanía.

La persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; la persona titular de la Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales; y la persona representante de la ciudadanía que, en su caso se invite a las sesiones, tienen derecho a voz, pero no a voto.

La persona titular del Órgano Interno de Control también podrá participar.

Sesiones del Comité

Artículo 41. El Comité es responsable de analizar los proyectos sometidos a su consideración, de determinar si son o no procedentes las solicitudes y, en consecuencia, si deben o no otorgarse los beneficios del Programa.

Para efecto de lo anterior, el Comité debe sesionar a más tardar en la primera quincena de marzo 2019.

El Comité puede incrementar o reducir la cantidad propuesta inicialmente por la Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales, considerando la información que obre en el proyecto respectivo y tomando en base las categorías y los montos establecidos en las presentes Reglas.

Sesión extraordinaria

Artículo 42. El Comité puede sesionar de manera extraordinaria en fecha posterior para autorizar aquellas solicitudes que se presenten justificadamente fuera del plazo establecido.

Quórum

Artículo 43. El Comité sólo puede sesionar con la asistencia de todos sus integrantes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad de votos.

Presidencia

Artículo 44. La persona que funja como presidente del Comité es el responsable de dirigir las sesiones, pero podrá ser suplido en su ausencia, por el secretario(a).

Secretaria

Artículo 45. La persona que funja como secretario(a) tiene las siguientes responsabilidades:

- I. Convocar a los integrantes del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondientes el lugar, hora y orden del día propuesto;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancia de las deliberaciones y resoluciones del Comité, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Por conducto de la Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales, dar el seguimiento necesario a los apoyos aprobados.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 46. Durante el desarrollo de las sesiones, se atenderá medularmente el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación de proyectos;
- IV. Votación para otorgar los apoyos; y
- V. Asuntos generales.

Análisis de los expedientes

Artículo 47. El Comité debe analizar los expedientes presentados y, en su caso, determinar si es o no procedente el otorgamiento del apoyo conforme a las presentes Reglas.

Actas del Comité

Artículo 48. De cada sesión que celebre el Comité debe levantarse un acta, misma que será firmada por todos los participantes de la misma.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 49. Las Personas Beneficiarias del Programa tendrán derecho a:

- I. Recibir los apoyos en tiempo y forma;
- II. Obtener de la Comisión el RED;
- III. Contar y recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo con los instrumentos jurídicos que para tal efecto se convenga con la instancia ejecutora; y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin ningún tipo de discriminación.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 50. Las Personas Beneficiarias del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos que exige el Programa;
- II. Promover en los eventos o actividades realizadas la difusión del apoyo otorgado por la Comisión;
- III. Entrega de comprobación financiera que contenga los requisitos marcados por la legislación fiscal vigente y memoria deportiva del apoyo otorgado en el tiempo y forma establecidos en el convenio firmado y las presentes Reglas de Operación;
- IV. Comprobar el uso del apoyo en tiempo y forma; y
- V. Utilizar los apoyos que se entregaron para los fines que fueron apoyados.

Capítulo VII Becas

Objetivo de las becas

Artículo 51. Las becas que contempla la Comisión, tienen la finalidad de contribuir al seguimiento del programa a través de las personas, así como en el fomento de la práctica y desarrollo de la cultura física y el deporte.

Clasificación de las becas

Artículo 52. Las becas se clasifican de la siguiente manera.

- 1.- Promotoras/es Deportivos
- 2.- Auxiliares Administrativos
- 3.- Supervisores de Promotoras/es Deportivos

Requisitos de Promotores Deportivos

Artículo 53. Se les asignara la beca conforme a los siguientes niveles:

- I. **Nivel 1**, con un perfil académico de certificado de estudios de Nivel Medio Superior y/o Carnet de SICED Nivel 1, Diploma o Constancia que avale conocimientos deportivos, se le otorgara un beca mensual de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: contar con un grupo mínimo de 15 niños y niñas en edad de 6 a 15 años, practicar una o varias disciplinas prioritarias para el Estado de Guanajuato y están en el Sistema Nacional de Competencia; cumpliendo con 6 horas semanales, se le hará entrega de un kit de material deportivo en calidad de préstamo por el periodo de la contratación, hará entrega de un reporte mensual conformado por una memoria deportiva y fotográfica con listado de asistencia;
- II. **Nivel 2**, con un perfil académico con título de estudios de Nivel Superior y/o Carnet de SICED Nivel 3 al 6, se le otorgara un beca mensual de \$ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: contar con un grupo mínimo de 25 niños y niñas en edad de 6 a 15 años, practicar una o varias disciplinas prioritarias para el Estado de Guanajuato y están en el Sistema Nacional de Competencia; cumpliendo con 8 horas semanales, se le hará entrega de un kit de material deportivo en calidad de préstamo por el periodo de la contratación, hará entrega de un reporte mensual conformado por una memoria deportiva y fotográfica con listado de asistencia.

- III. **Nivel 3**, con un perfil académico con título de estudios de Nivel Superior a fin al Deporte, se le otorgara un beca mensual de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: contar con un grupo mínimo de 25 niños y niñas en edad de 6 a 15 años, practicar una o varias disciplinas prioritarias para el Estado de Guanajuato y están en el Sistema Nacional de Competencia; cumpliendo con 10 horas semanales, se le hará entrega de un kit de material deportivo en calidad de préstamo por el periodo de la contratación, hará entrega de un reporte mensual conformado por una memoria deportiva y fotográfica con listado de asistencia.

El personal que cuente con beca bajo la categoría de promotores deportivos de todos los niveles deberá de entregar su reporte mensual del 20 al 23 de cada mes sin importar los días inhábiles, los promotores que no lo entreguen en tiempo y forma, su pago será reflejado en el siguiente mes.

Requisitos de Auxiliares Administrativos

Artículo 54. Se les asignara la beca conforme a los siguientes niveles:

- I. **Nivel 1**, con un perfil académico de certificado de estudios de Nivel Medio Superior, se le otorgara una beca mensual de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: apoyo administrativo a la Jefatura de Ligas Deportivas; hará entrega de un reporte mensual de las actividades realizadas.
- II. **Nivel 2**, con un perfil académico con título de estudios de Nivel Superior, se le otorgara una beca mensual de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: apoyo administrativo y operativo de la Jefatura de Ligas Deportivas y Eventos propios de la Comisión; hará entrega de un reporte mensual de las actividades realizadas.

El personal con beca bajo la categoría de Auxiliares Administrativos de los 2 niveles deberá de entregar su reporte mensual del 20 al 23 de cada mes sin importar los días inhábiles, los auxiliares que no lo entreguen en tiempo y forma, su pago será reflejado en el siguiente mes.

Requisitos de Supervisores de Promotores Deportivos

Artículo 55. Se contratara un supervisor por cada región contemplada por la Comisión, con un perfil académico con título de estudios de Nivel Superior, se le otorgara un beca mensual de \$ 14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar son: supervisar las actividades de los promotores deportivos que están contratados por el programa de Ligas Deportivas y que se encuentran laborando dentro de los municipios del Estado, entrega de documentos, vinculación con municipios y eventos propios de la Comisión; hará entrega de un reporte mensual de las actividades realizadas conformado un formato de visitas y memoria fotográfica.

Artículo 56. Los supervisores deberán de entregar su reporte mensual del 20 al 23 de cada mes sin importar los días inhábiles, los supervisores que no lo entreguen en tiempo y forma, su pago será reflejado en el siguiente mes.

Inexistencia de relación laboral

Artículo 57. Del apoyo que se otorgue a las y los entrenadores, no se generará algún vínculo o compromiso de carácter laboral con la Comisión.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 58. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Comisión en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Realización del programa

Artículo 59. La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 60. La Comisión de Deporte de Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación de Centros Deportivos Escolares y Municipales es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Capítulo VIII Seguimiento y Control

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 61. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 62. El presente Programa contará con Padrón de Personas Beneficiarias, conforme a los requisitos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Publicidad Informativa

Artículo 63. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 64. Los presentes Reglas de Operación serán publicadas y actualizadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en los Lineamientos Generales que emite el Consejo Nacional de Transparencia. Pueden ser consultadas a través de la siguiente liga: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, ó a través de la App “Gto Abierto” de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Protección de datos personales

Artículo 65. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IX Modificaciones y Responsabilidades

Modificaciones a las reglas

Artículo 66. La persona Titular de la Dirección General propondrá al Consejo Directivo de la Comisión, las modificaciones correspondientes a las presentes Reglas de Operación para su debida aprobación, cuando resulten necesarias.

Incremento en la temporalidad de los trámites

Artículo 67. La temporalidad de los trámites de las presentes Reglas de Operación podrá duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

Responsabilidades administrativas

Artículo 68. El incumplimiento de las presentes Reglas de Operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Quejas y/o denuncias

Artículo 69. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Comisión o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, c.p.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786).
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <https://stcr.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>, o al correo oic@codegto.gob.mx

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones.

Anexos

Artículo 70. Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Artículo Segundo. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato a través de la persona Titular de la Dirección General, la persona titular de la Dirección responsable del área a la que pertenece el Programa, y el Coordinador del mismo.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión que, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. El presente programa se alineará a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, una vez que este sea publicado.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0139 Liga Joven. GTO

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 días del mes de diciembre de
2018

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Isaac Noé Piña Valdivia

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PROYECTOS DE TORNEOS DEPORTIVOS

Consulta el Manual de Llenado al final de este formato.

A continuación se le solicita llenar los espacios señalados, siendo lo más descriptivos y específicos para recabar la información solicitada y llevar a cabo el análisis de su proyecto.

DATOS GENERALES:

1 TÍTULO DEL PROYECTO:

2 FECHA DEL EVENTO: 3 No. DE PARTICIPANTES:

4 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

5 REPRESENTANTE:

6 CARGO: 8 TELÉFONO:

7 CORREO ELECTRÓNICO:

9 MUNICIPIO DEL EVENTO:

10 COBERTURA: ESTATAL REGIONAL MUNICIPAL LOCAL

11 HORARIOS DE OPERACIÓN:

12 DIRECCIÓN:

13 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Deberá especificar las características de su evento, objetivo(s), innovación y beneficios, así como las categorías que se integran y si se cuenta con la participación de deportistas que se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Competencia.



Gobierno del Estado de Guanajuato · CODE

14 RESULTADOS ESPERADOS:

15 BENEFICIOS PARA CODE:

16 APOYO SOLICITADO:

Deberá colocar el concepto específico de lo solicitado a la CODE, haciendo énfasis en las características, montos y adjuntar COTIZACIÓN.

CONCEPTO	CANT.	UNITARIO	TOTAL	CARACTERÍSTICAS
			0.00	
			0.00	
			0.00	
			0.00	
			0.00	

17 COSTO TOTAL DEL PROYECTO: 0.00

18 OBSERVACIONES POR PARTE DEL COMITÉ REVISOR:

APROBADO

NO APROBADO



Gobierno del Estado de Guanajuato · CODE

MANUAL DE LLENADO

1 TÍTULO DEL PROYECTO

Nombre designado al torneo deportivo.

2 FECHA DEL EVENTO

Colocar el periodo de duración del torneo.

3 No. DE PARTICIPANTES

Número de personas registradas en el torneo deportivo.

4 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

En caso de ser asociación civil colocar el nombre completo como lo estipula el acta constitutiva, en caso de ser persona física colocar el nombre completo de la liga o club.

5 REPRESENTANTE

Nombre completo del representante de la asociación, en caso de ser persona física colocar el nombre del representante de la liga o club.

6 CARGO

Título o nombre del cargo que ocupa en la organización de la liga o club deportivo.

7 CORREO ELECTRÓNICO

Escribir el correo electrónico en el que se le dará seguimiento al trámite, con mayúsculas y minúsculas, según sea el caso.

8 TELÉFONO

Colocar el número telefónico incluyendo la lada.

9 MUNICIPIO DEL EVENTO

Municipio en donde se desarrollará el torneo.

10 COBERTURA

Seleccionar la casilla a la que corresponda la cobertura del torneo contemplando el municipio del que son los participantes: *estatal* si cuentan con participantes de los 46 municipios, *regional* si acuden participantes de los municipios que marcan las regiones establecidas por CODE, *municipal* si el torneo se desarrolla con la participación de los habitantes de las comunidades de su municipio y *local* si solo son de una sola comunidad.

11 HORARIOS DE OPERACIÓN

Colocar los horarios en los que opera la liga o club.

12 DIRECCIÓN

Anotar las direcciones y nombres de la(s) instalaciones en donde opera la liga o club, deberá incluir calle, número, colonia y código postal.

13 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Redactar el objetivo del torneo, una reseña breve con los antecedentes más importantes y relevantes del desarrollo de la liga o club, así como logros de los participantes que la integren (en caso de existir), describir **DETALLADAMENTE** el apoyo solicitado y ¿porqué necesita que se le otorgue?, categorías participantes en el torneo y especificar si tiene integrantes que participan en alguna competencia incorporada al Sistema Nacional de Competencias ó en alguna otra que sea de relevancia.

14 RESULTADOS ESPERADOS

Describir cual es la finalidad de llevar a cabo el torneo, beneficios que adquiere la población y la liga o club.

15 BENEFICIOS PARA CODE

Detallar los beneficios que adquiere CODE, si habrá publicidad especificar en que medios será publicitado (lonas, flyers, periódico, radio, etc.).

16 APOYO SOLICITADO

Son los datos de lo que se solicita como apoyo.

- **CONCEPTO:** lo que se solicita por apoyo, ejemplo: *balones de basquetbol*.
- **CANTIDAD:** el número de piezas que se requieren, ejemplo: *16*.
- **COSTO UNITARIO:** el costo por pieza de lo solicitado, ejemplo: 1 balón de basquetbol \$250.00 por lo que en esa casilla se colocará solo la cantidad de *\$250.00*.
- **TOTAL:** esta casilla no deberá ser llenada, debido a que automáticamente el formato genera la multiplicación de la cantidad de productos x el costo unitario, ejemplo: $16 \times \$250 = \$4,000.00$, en la casilla aparecerá en automático la cantidad de *\$4,000.00*.
- **CARACTERÍSTICAS:** detallar las características que tiene el artículo o servicio solicitado, como *materiales, calidad, color, peso, etc.*

17 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Esta casilla automáticamente generará la suma del costo total del apoyo solicitado.

18 OBSERVACIONES COMITÉ REVISOR

En este apartado el comité revisor redactará el dictamen y observaciones realizadas, por lo que deberá permanecer en blanco.



Gobierno del Estado de Guanajuato • CODE

ANEXO 2



Anexo 2



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Dirección de Cultura Física

Memoria "Liga Joven.GTO"															
Liga, Club u Organismo						Mes del evento:									
Nombre del evento:						Nombre del Responsable :									
Municipio:						Fecha:									
						Programa:						Ligas Deportivas			
Personas activadas															
Nombre del Espacio:						Si es institución educativa mencionar su C.C.T.									
Domicilio:															
Calle				Colonia o comunidad				C.P.							
Atendidos:	3 a 5 años		6 a 12 años		13 a 15 años		16 a 25 años		26 a 64 años		65 y más		TOTALES		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M			
Objetivo del evento:															
Evidencia fotográfica															
1						2									
Nombre y Firma del Director de la Institución, instalación que reporta y/o responsable, promotor o presidente de Liga.						Este espacio se llenará por CODE									
Sellos						Recurso aplicado									



Memoria "Liga Joven.GTO"	
Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de Cultura Física	
Evidencia fotográfica	
3	4
La Comprobación debera de estar integrada por:	
1.-	Cédulas Arbitrales.
2.-	Roles de Juego
3.-	Listado de los equipos.
4.-	Listado de integrantes de la Liga (Nombre, Municipio, CURP, Edad) Anexo 3

ANEXO 3



ANEXO 3
LIGA JOVEN. GTO



REGISTRO INTEGRANTES DE LIGA, CLUB O ASOCIACIÓN

N°	Nombre	CURP	Edad	Municipio
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				